



Resolución de Secretaría General

N° 061 -2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 06 ABR. 2016

Visto el Sustento Técnico de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable de PROMPERÚ, se ha previsto conjuntamente con empresas y cooperativas peruanas exportadoras de café, participar en la "Feria Internacional de Cafés Especiales - SCAA 2016", a realizarse en la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, del 14 al 17 de abril del 2016, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana de café orgánico y cafés especiales, bajo el sello de comercio justo, que permita diferenciar la producción peruana del mercado de commodities;

Que, asimismo, en el marco de la feria SCAA, se ha previsto realizar conjuntamente con cooperativas de cafés gourmet de altura de las regiones de Cusco, Puno y Apurímac, la "Prospección Comercial a la Feria SCAA con Productores y Organizaciones Regionales", con el objetivo de promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras regionales, con el mercado norteamericano;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en estas actividades por constituir la feria comercial más importante de América en cafés especiales, lo que permitirá promover el intercambio comercial de las PYMES agro exportadoras peruanas de café con el mercado norteamericano, ampliando la red de contactos, difundiendo la oferta exportable peruana de cafés orgánico y especiales, bajo el sello de comercio justo;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ han solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior de las señoras Gisella Magaly Chumpen Zamora, Ana María Enciso Coronado y Daniela María Palacios Fernandez, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, a la ciudad Atlanta, Georgia, Estados Unidos de



América, para que en representación de PROMPERÚ realicen actividades de promoción de exportaciones durante la feria antes señalada;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, de las señoras Gisella Magaly Chumpen Zamora, Ana María Enciso Coronado y Daniela María Palacios Fernandez, del 12 al 18 de abril de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
Gisella Magaly Chumpen Zamora	1 132,00	440,00	6	2 640,00
Ana María Enciso Coronado	1 132,00	440,00	6	2 640,00
Daniela María Palacios Fernandez	1 132,00	444,00	6	2 640,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



prom
perú

Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)